

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado por parte de la demandada resolución SUB 169317 del 23 de julio de 2021. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ALICIA AGREDO SOTO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2013-00899-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3155

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede advierte el Juzgado que el 27 de julio de 2021 fue allegada al correo institucional por la parte de Colpensiones solicitud de terminación del proceso por pago, como sustento de su pedimento allega la Resolución SUB 169317 del 23 de julio de 2021 emitida por COLPENSIONES, que da cuenta del reconocimiento del saldo adeudado por intereses moratorios a favor de la demandante (Archivo 18 E.D.) lo cual habrá de ponerse en conocimiento de la parte actora para que en el término de 5 días hábiles indique si los valores reconocidos en el acto administrativo fueron cancelados a la parte actora. Agotado el término otorgado sin obtener pronunciamiento de la ejecutante, el Despacho entenderá que en efecto la demandada si realizó el pago.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la Resolución SUB 169317 del 23 de julio de 2021 emitida por COLPENSIONES.

SEGUNDO: CONCEDER a la apoderada de la parte actora el término de CINCO (05) días para que indique si los valores reconocidos en el acto administrativo fueron pagados a la demandante. Vencido dicho término sin que se efectuó alguna manifestación se entenderá que dicho pago si se efectuó.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **128** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a020b07af977bf953cd9ac9a85cac0a98e33b3a690ac497fc22403a3ff11aa**
Documento generado en 23/09/2021 04:11:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>